



RESOLUCION R-N° 0171-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 MAR 2025

Expte. N° 17.029/24

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 5.566.600,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fué otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 2-2024.

QUE de fs. 9 a 89 y fs. 103 A 107 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados, y demás documentación para su control y aprobación, incorporando también en fs. 96 el descargo y justificación sobre las observaciones efectuadas.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación, emitido informe con observaciones en fs. 93, posteriormente registró en las respectivas partidas presupuestaria la OPAC N° 3116/24 (fs. 97 y 98) por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$ 5.386.144,01) y OPAC N° 4329/24 (fs. 109) de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 (\$ 179.233,04).

QUE se adjunta en fs. 117 vlt a el Recibo N° 1465/2024 de TESORERÍA GENERAL por PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 95/100 (\$ 1.222,95) correspondiente a la devolución de fondos no utilizados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 5.565.377,05), correspondientes a la Cuota N° 2-2024, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

-OPAC N° 3116/24:	A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	5.067.199,67
	A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	168.944,34
	A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$	50.000,00
	A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	100.000,00
-OPAC N° 4329/24:	A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	179.233,04

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ingr. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO ELORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA